MUNICIPALIDAD DE YHU
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández
Departamento de Caaguazú - Paraguay
RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

CONTRATO Nº 29/2019

Entre la Municipalidad de Yhú, representado en este acto, por el Intendente Municipal, **Dr. Arturo Rey Jara Espinoza, con C.I. Nº 3.245.009,** en adelante denominado la "CONTRATANTE", domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia casi Teniente Irala Fernández Distrito de Yhu – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO HC, CON RUC N° 4291642-9.** representada para este acto por el **Sr. Hugo David Cáceres Centurión** con Cédula de Identidad **N° 4.291.642,** domiciliado en la calle Avda 14 de Mayo Nº 9.028, a una cuadra de la plaza 34 Curuguateños - Curuguaty- Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS DISTINTAS COMPAÑIAS DEL DISTRITO DE YHU – TRAMO 1 (YATAITY A SAN RAMON), CON ID N° 371.486"**, el cual estará sujeto a las siguientes

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado **"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS DISTINTAS COMPAÑIAS DEL DISTRITO DE YHU – TRAMO 1 (YATAITY A SAN RAMON)", CON ID N° 371.486** para la Municipalidad de Yhu, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.486**

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

GRUPO HC
TEL.- 0973 655 071
CURUGUATY - PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 24/2019,** convocado por la Municipalidad de Yhú, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5566/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: dentro 10 (veinte) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 20 (veinte) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

					GRUPO HC DE HUGO DAVID CACERES CENTURION	
Item	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	72131701-001	retiro de arena acumulada	M3	960	13.000	12.480.000
2	72131701-001	relleno de suelo y compactación del mismo	M3	1.500	14.450	21.675.000
3	72131701-001	relleno de ripio y compactación (espesor de 10 cm)	M2	4.000	14.000	56.000.000
4	72131701-001	perfilado de suelo	M2	65.750	1.000	65.750.000
5	72131701-001	perfilado lateral,desague pluvial	m	10.000	960	9.600.000
6	72131701-001	cartel de obras	GL	1	1.295.000	1.295.000
Precio Total Adjudicado : Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Mil - IVA Incluido						*166.800.000*

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs 166.800.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Seis Millones, Ochocientos Mil) IVA INCLUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

HC GRUPO
TEL.- 0973 655 071
CURUGUATY - PARAGUAY

Dr. Aldo Irala
Intendente Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a (120 días), se acreditará mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días posteriores a la ejecución del contrato objeto del llamado (Circular DNCP N° 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS DISTINTAS COMPAÑIAS DEL DISTRITO DE YHU – TRAMO 1 (YATAITY A SAN RAMON), CON ID N° 371.486

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,

14. DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Dr. Rubio Jara
Intendente Municipal

GRUPO
TEL.- 0973 655 071
CURUGUATY - PARAGUAY

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yhú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre de 2019.

GRUPO
TEL.- 0973 655 071
CURUGUATY - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal